

Nuevo tratamiento en cuanto al período de validez del certificado de elegibilidad



Estado actual y política de tratamiento

- La Agencia de Servicios de Inmigración de Japón ha estado aplicando medidas especiales para extender el período de validez del certificado de elegibilidad (*zairyu shikaku ninteisho*) requerido para la autorización de inmigración, respecto con los ciudadanos extranjeros cuya entrada a Japón se ha retrasado debido al impacto de la pandemia de COVID-19.
 - Teniendo en cuenta la situación actual, **la Agencia de Servicios de Inmigración de Japón tomará medidas para extender aún más la validez del Certificado** (consulte "Nuevo tratamiento" a continuación). Además, los certificados de elegibilidad creados a partir del 1 de agosto de 2022 tendrán una validez de **3 meses** a partir de la fecha de creación.
- * El Certificado es para certificar la idoneidad de las condiciones de aterrizaje en el momento de la expedición. Una extensión excesiva del período de validez del mismo puede aumentar la posibilidad de que difiera las circunstancias entre el momento de la entrada y el momento de la expedición del Certificado. Por lo tanto, el período de validez de un Certificado no puede extenderse más después de la expiración de cada período que se indica a continuación. Sin embargo, para las solicitudes de los Certificados realizadas hasta el 31 de enero de 2023, sin cambios desde la solicitud anterior, se expedirá de inmediato un nuevo Certificado si, como norma general, presenta: (1) el certificado de elegibilidad emitido anteriormente (original o copia) y (2) un documento de exposición de razones creado por la institución receptora, etc. Para más información, consulte [aquí](#).**

| Tratamiento anterior | Nuevo tratamiento |
|---|---|
| (1) Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad. | (1) Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad. |
| (2) Regiones contempladas Todos los países y regiones. | (2) Regiones contempladas Todos los países y regiones. |
| (3) Certificados de elegibilidad contemplados Creados a partir del 1 de enero de 2020 | (3) Certificados de elegibilidad contemplados Creados a partir del 1 de enero de 2020 |
| (4) Período por el que se considera válido <ul style="list-style-type: none">• Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2022 → Hasta el 31 de julio de 2022• Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de julio de 2022 → Válido por 6 meses a partir de la fecha de creación | (4) Período por el que se considera válido <ul style="list-style-type: none">• Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2022 → Hasta el 31 de octubre de 2022• Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de julio de 2022 → Válido por 6 meses a partir de la fecha de creación |
| (5) Requisito por el que se considera válido el certificado de elegibilidad Cuando se presente un documento que indique que la institución receptora, etc., "puede continuar aceptando al extranjero con los mismos detalles de actividad que cuando se solicitó el certificado de elegibilidad", en el momento de solicitar una visa en una misión diplomática en el extranjero. Formato de referencia <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 1 (por ejemplo, Ingeniero / Especialista en humanidades / Servicios internacionales, Estudiante, etc.)> Formato de referencia <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 2 (por ejemplo, Cónyuge o hijo de ciudadano japonés, Residente a largo plazo, etc.)> *Vuelva a enviar el documento mencionado si han transcurrido tres meses desde la solicitud de visa. | (5) Requisito por el que se considera válido el certificado de elegibilidad Cuando se presente un documento que indique que la institución receptora, etc., "puede continuar aceptando al extranjero con los mismos detalles de actividad que cuando se solicitó el certificado de elegibilidad", en el momento de solicitar una visa en una misión diplomática en el extranjero. Formato adjunto <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 1 (por ejemplo, Ingeniero / Especialista en humanidades / Servicios internacionales, Estudiante, etc.)> Formato adjunto <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 2 (por ejemplo, Cónyuge o hijo de ciudadano japonés, Residente a largo plazo, etc.)> *Vuelva a enviar el documento mencionado si han transcurrido tres meses desde la solicitud de visa. |